



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP.	0756679
DOC.	2229005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131 - 2025/MPH

Huacho, 01 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; Informe N° 2211-2024-OGAF/MPH, de fecha 25.11.2024; Acta de Reunión Extraordinaria del Comité encargado de la Elaboración y Aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de fecha 03.07.2024; Informe N° 01280-2024-PPM/MPH, de fecha 18.09.2024; Informe N° 1008-2025-OPPI/MPH, de fecha 27.03.2025; Informe N° 971-2025-OGPPI/MPH, de fecha 28.02.2025; Informe N° 0791-2025-OGAF/MPH-H, de fecha 04.03.2025; Informe N° 316-2025-PP-MPH, de fecha 21.03.2025; Informe N° 019-2025-OGAF/MPH-H, de fecha 06.01.2025; Informe N° 565-2025-OPPI/MPH, de fecha 07.02.2025; Informe N° 714-2025-OGPPI/MPH, de fecha 14.02.2025; Informe N° 0894-2025-OGAF/MPH, de fecha 12.03.2025; Informe N° 1484-2025-OPPI/MPH, de fecha 19.03.2025; Informe N° 1190-2025-OGPPI/MPH, de fecha 19.03.2025; Acta de Reunión del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de fecha 28.03.2025; Informe N° 1078-2025-OGAF/MPH-H, de fecha 28.03.2025; Informe N° 0162-2025-GM/MPH, de fecha 01.04.2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°01-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego, quien elaborarán y aprobarán mediante Acta de Listado Priorizado de obligación derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento, Listado que será remitido por el Presidente del Comité a la Oficina General de Administración, para que disponga el pago correspondiente, conforme lo establecido el art. 6° y el Inc. 4) del art. 8° del Reglamento en mención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°053-2023/MPH de fecha 17.01.2023, se conformó el Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de nuestra entidad;

Que, mediante Informe N° 1190-2025-OGPPI/MPH de fecha 19.03.2024 el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 73 .Pago de Sentencias judiciales 73.1 el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades 73.2 en caso las entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Considerando lo mencionado destina el techo presupuestal de S/1,251,995.90 soles (Un millón doscientos cincuenta y uno mil novecientos noventaicinco con 90/100 soles), para solventar pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131 - 2025/MPH

PIA 2025	63,274,965
2.1. REMUNERACIONES	17,227,818
2.2. PRESTACIONES Y PENSIONISTAS	5,337,035
CANON	15,670,194
TOTAL GASTO	38,235,047
BASE IMPONIBLE	25,039,918
APLICACIÓN DEL 5%	1,251,995.90

Que, mediante Acta de Reunión del comité encargado de la elaboración y aprobación del Listado Priorizados de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de fecha 28.03.2025, los miembros del comité precisan que se apruebe el listado priorizado 2025, por el monto total ascendente a S/. 1,251,995.90 los que serán distribuidos conforme se detalla en los anexos N° 01 y N° 02 que se adjuntan al presente, los cuales se denominan:

- Anexo 01: Listado Priorizado 2025
- Anexo 02: Cronograma de pago del Listado Priorizado 2025

Que, mediante Informe N° 1078-2025-OGAF/MPH-H de fecha 28.03.2025 el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe el Listado Priorizado 2025 y el Cronograma de pago del Listado Priorizado 2025.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Listado Priorizado 2025 y el Cronograma de pago del Listado Priorizado 2025, por el monto total de S/. 1,251,995.90, conforme al Anexo 01 y Anexo 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVASE los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su trámite a seguir.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Procuraduría Pública Municipal, en original a efectos de que proceda ante la instancia competente para los efectos legales que amerite.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y sus Unidades Orgánicas dependientes, efectuar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM PPM
OGAF/OGPPI
OC OT/Archivo